

ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO TRES- En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día ocho de Febrero de dos mil veintitrés. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Alfaro Chávez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Martel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas y los Regidores Suplentes, Segundo Regidor Suplente Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjivar y Cuarto Regidor Suplente Fredy Alejandro Matute Renderos.- **Existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: **UNO** Comprobación del Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde, a) Informe de Comisión de Ética Municipal, b) Informe de Comisión de Presupuesto Municipal, c) Informe de Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, d) Informe de Comisión Municipal de Prevención de la Violencia, e) Informe de Comisión Municipal de Protección Civil, f) Informe de Comisión de Salud y Seguridad Ocupacional, g) Informe de Comisión Especial de Recuperación de Anticipos y Detrimentos, h) Informe de Comisión Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, i) Informe de Comisión de Género, j) Informe y Solicitud de Gerente Tributaria y de Servicios, k) Informe y Solicitud de Síndico Municipal, l) Compra de Bienes Contratación de Servicios. El señor Alcalde propone que se agregue en la Agenda el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, como la letra j) y se modifique las letras k) l) y se agregue la letra m) a los siguientes tres informes; lo somete a votación y la agenda es aprobada por unanimidad, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DOS** de fecha veinticinco de Enero de dos mil veintitrés, tomando el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DOS** del veinticinco de Enero de dos mil veintitrés.-----

--- QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE:

----- El Alcalde Municipal Informa: Que el hasta el día de ayer siete de febrero se recibió el FODES correspondiente al mes de enero, no así el fondo FAM.-----

-----El Alcalde Municipal Informa: Que en la Municipalidad a partir del primero de febrero, se está aplicando la Ley de Exoneración de multas e intereses en los impuestos desde el año dos mil veintiuno, que la Asamblea autorizó; Que los usuarios han venido queriendo pagar las tasas municipales con exoneración y se les ha dicho que no se puede porque eso no ha sido aprobado; por ello ha solicitado una propuesta a la Gerente Tributaria, para promulgar una Ordenanza en la que se autorice la exoneración de las multas e intereses a las tasas, para emparejar la situación de los tributos, porque la gente se va molesta sin pagar las tasas porque no se les aplica la ley editada por la Asamblea. -----

--- **A) ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Municipal Informa que la Comisión de Ética Municipal, ha enviado el siguiente informe que dice: Dando respuesta a la solicitud de informe del trabajo realizado por la Comisión de Ética Municipal durante el año 2022, atentamente manifiesto lo siguiente: Informarle que la Comisión se encuentra conformada de la siguiente manera: Jefa de Recursos Humanos, Propietaria Nombrada por el Tribunal de Ética; Jefe del Área Legal, Suplente nombrado por el Tribunal de Ética; Delegado Contravencional, Propietario Nombrado por la Autoridad Municipal, Secretaria de Despacho, Suplente nombrada por la Autoridad Municipal; Secretaria de Despacho, Suplente nombrada por la Autoridad Municipal; Propietario electo por servidores; Suplente electo por servidores.- De igual manera el presidente nombrado era el Lic. _____, Delegado Contravencional y renunció a partir del 30 de Abril 2022 a la Municipalidad y la nueva persona que asumió el cargo de Delgado Contravencional y por tanto la Presidencia de la Comisión, Lic. _____, a partir del mes de Julio 2022 y se retiró de la Municipalidad el 31 de Diciembre 2022, estamos a la espera del nombramiento del nuevo Delegado Contravencional por parte de la Autoridad Municipal y poder así realizar las respectivas reuniones y desarrollo del trabajo de la Comisión durante este año 2023.- Que durante el año 2022, por tema de Pandemia no se realizaron actividades específicas dentro de la Municipalidad por no encontrarse laborando en horarios normales todos los empleados de la Municipalidad.- Manifiestarles que la Comisión se hizo presente cada vez que fue requerida su presencia como lo fue a la convocatoria de ellos talleres por parte de USAID y el Tribunal de Ética Gubernamental: Taller de Ética Pública en la Municipalidades que se llevó a cabo el 27 de Septiembre 2022, y Feria de Logros donde la Municipalidad recibió un reconocimiento por parte del Tribunal, el 23 de Noviembre 2022. ""-Visto el anterior informe el Consejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Dar por recibido el informe enviado por la Comisión de Ética Municipal. - NOTIFIQUESE. -

--- **B) ACUERDO NUMERO TRES:** El Alcalde Municipal Informa que la Comisión de Presupuesto Municipal, ha enviado el siguiente informe que dice: Referente al informe de trabajo de la Comisión Técnica de Presupuestos para el año 2022, integrada por el Alcalde Municipal, Jefe de Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones (UACI), Encargada de Presupuestos, Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Desarrollo Económico Social y un Regidor, debo informar que se realizaron las sesiones ordinarias de dicha comisión en el tiempo establecido, según el Plan Operativo Anual de la Unidad de Presupuestos, que corresponde a la revisión de la ejecución presupuestaria del primer semestre del año y la elaboración del Presupuesto Municipal del año siguiente.- Así como también hubieron sesiones extraordinarias por el uso y manejo de los fondos asignados, como lo es el Fondo de Emergencia, recuperación y reconstrucción económica, según los decretos legislativos aprobados por la Asamblea Legislativa y la asignación de fondos a las alcaldías, tal como lo fue la asignación del Fondo de Apoyo Municipal FAM.- En lo que corresponde al año 2023, la Comisión de Presupuestos, realizara las sesiones ordinarias tal como lo establece el Plan Operativo Anual, debiendo reunirse para la revisión de la ejecución presupuestaria del Primer Semestre del año en el mes de Julio 2023 y posteriormente deberá reunirse para trabajar en la elaboración del Presupuesto Municipal 2024, entre los meses de septiembre a octubre 2023. Esto sin cerrar la posibilidad de sesiones extraordinarias, tal como se prevé la sesión extraordinaria para el presente ejercicio fiscal. ""-Visto el anterior informe el Consejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Dar por recibido el informe enviado por la Comisión de Presupuesto Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

--- **C) ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Alcalde Municipal Informa que la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ha enviado el siguiente informe que dice: En atención a memorándum de fecha 25 de enero de 2023, por medio del cual, se me solicita informe sobre las actividades realizadas por parte de la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, informarles que las reuniones de trabajo son realizadas de conformidad con el Art.20 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- informarles que las reuniones de trabajo son realizadas de conformidad con el Art.20 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y la misma en lo medular establece las formas y efecto de cómo realizar las reuniones de dicha comisión.- los momentos que son dados para la realización de reuniones es a raíz de tratar temas que interesen a los empleados y parte administrativa, ejemplo de ello son las suspensiones y amonestaciones o el inicio de procesos de despido.- Para el año 2022 no acontecieron ninguna de las circunstancias anteriores y es por ello que no hubo reuniones.- No se establece a su vez calendarización de reuniones por la misma razón, en el caso de existir circunstancias que ameriten la intervención de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, las mismas serán notificadas a su persona y a los Concejales que formen parte de la misma.""-Visto el anterior informe el Consejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Dar por recibido el informe enviado por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.- NOTIFIQUESE. -----

--- **D) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Alcalde Municipal Informa que la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia, ha enviado el siguiente informe que dice: Que por el momento no se han realizado actividades, ni reuniones como Comité de Prevención de Violencia, estas convocatorias a reuniones se realizaban el primer Martes de cada mes por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; el motivo por el cual ya no se realizan es porque no se han recibido indicaciones ni lineamientos por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la cual rige a los Comité Municipales de Prevención de la Violencia, el cual está conformado por las siguientes instituciones y organizaciones en su mayoría de gobierno: Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Alcaldía, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, CONNA, Corte Suprema de Justicia, PNC, ISDEMU, OPAMSS, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, PREPAZ, INJUVE, SECULTURA, Concejo Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, Y Ministerio de Economía, continuamos a la espera de las convocatorias e indicaciones del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para iniciar el trabajo del CMPV de Ayutuxtepeque.""-Visto el anterior informe el Consejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Dar por recibido el informe enviado por la Comisión Municipal de Prevención de la Violencia.- NOTIFIQUESE. -----

--- **E) ACUERDO NUMERO SEIS:** El Alcalde Municipal Informa: que la Comisión Municipal de Protección Civil, ha enviado el siguiente informa que dice: El Encargado de Protección Civil y Ambiental, según el Art.13 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres está conformada por: Alcalde Municipal , Dirección General de Protección Civil, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Policía Nacional Civil, Comando de Salvamento, asimismo participan de las reuniones los coordinadores de los equipos técnicos sectoriales, los cuales son: Equipo Técnico de Salud, Equipo Técnico de Logística, Equipo Técnico de Albergues, Equipo Técnico de Seguridad, Equipo Técnico de Infraestructura y Servicios Básicos y Equipo Técnico de Emergencias.- En cuanto a las actividades realizadas durante el año 2022 se encuentran las siguientes: 1) En coordinación con el Cuerpo de Bomberos se sofocaron conatos de incendio e incendios de maleza seca en varios puntos del Municipio.- 2) En coordinación con el Ministerio de Salud se realizaron diferentes actividades como mega jornadas de fumigación y alfabetización en diferentes colonias y comunidades del Municipio, se acompañó en las jornadas de tamizaje para la detección de contagios por Covid-19, verificación de cumplimiento de no venta de mariscos y moluscos debido a la veda decretada por el MINSAL, entre otras.- 3) Se llevaron a cabo las reuniones ordinarias en cumplimiento al Art.15, literal C, del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones del Sist5ema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres que dice: "... c) Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y extraordinariamente, cuando la situación lo requiera. La Comisión Municipal de

Protección Civil, sesiono extraordinariamente ante las alertas en sus diferentes niveles decretadas por el Director General de Protección Civil, como mandata el Art.22 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.- 4) Se atendieron las diferentes emergencias causadas por las lluvias propias de la época invernal, así como, las generadas por fenómenos meteorológicos extremos. Dentro de las medidas se encuentra la entrega de plástico solicitado por la población de las diferentes comunidades y sectores del Municipio, desalojo de escombros en pequeños derrumbes, limpieza y habilitación de vías de acceso, se atendieron caídas de ramas y árboles y otros.- 5) En coordinación con el Ministerio de Educación se visitaron las instituciones educativas del Municipio, para verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad en el marco del plan de retorno escolar, también se hizo una visita para verificar la preparación para el simulacro de terremoto, se acompañó en las actividades cívico culturales en el marco de las celebraciones de la independencia patria.- 6) Se atendieron solicitudes del día a día en las que la población demandaba atención inmediata como por ejemplo la atención ante el llamado por ataque de enjambre de abejas al Señor _____ de 49 años de edad y así otros casos que se atendieron con recursos propios o en coordinación con otras instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil.- En cuanto a la calendarización de reuniones, se le dará cumplimiento al Art.15, literal C, del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres que dice: "... (Sesionar ordinariamente por lo menos una vez cada dos meses y extraordinariamente, cuando la situación lo requiera. En cumplimiento de lo anterior la Comisión acuerda que las reuniones serán cada dos meses el primer jueves del mes que corresponda.""-Visto el anterior informe el Consejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Dar por recibido el informe enviado por la Comisión Municipal de Protección Civil.- NOTIFIQUESE. -----

--- **F) ACUERDO NUMERO SIETE:** El Alcalde Municipal Informa que la Comisión Informe de Comisión de Salud y Seguridad Ocupacional, ha enviado el siguiente informe que dice: "El Comité está conformado según el Art.15 del reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo por ocho representantes, los cuales son designados en número igual de la siguiente manera: 4 representantes designado por el empleados; 3 representante selectos en asamblea general por los trabajadores y 1 representantes del Sindicato con mayor número de miembros al momento de la conformación del comité.- Por razones de la emergencia por la pandemia a causa del COVID 19 EL Comité no se había podido reunir de forma periódica, retomándose las reuniones ordinarias a partir del mes de setiembre del 2022.- En cuanto a las actividades realizadas durante el año 2022 se encuentran las siguientes : 1) En el mes de Septiembre se realizó la primera reunión del Comité, donde se trataron temas como la preparación para el

simulacro ante terremoto para el próximo diez de octubre de 2022; 2) Se recibió una capacitación por par de la Dirección General de Protección Civil y Cruz verde en el tema de evacuación ante situación de terremoto; 3) Elaboramos el guion de emergencia ante terremoto; 4) Se hizo inspección de las diferentes instalaciones de la municipalidad para verificar el estado de las instalaciones y la seguridad en los lugares de trabajo; 5) Debido a la suspensión del simulacro por terremoto por el Decreto Legislativo de Emergencia Nacional por la Tormenta Julia se acordó retomar las actividades el próximo año 2023.- En cuanto a la calendarización de reuniones, se la dará cumplimiento al Art.25 del reglamento de Gestión de la Prevención de riesgos en los lugares de trabajo y el Comité se reunirá ordinariamente una vez al mes, designando para ésta el primer viernes de cada mes ante la convocatoria del presidente del mismo.--Visto el anterior informe el Consejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Dar por recibido el informe enviado por la Comisión de Salud y Seguridad Ocupacional.- NOTIFIQUESE. -----

--- **G) ACUERDO NUMERO OCHO:** El Alcalde Municipal Informa que la Comisión Especial de Recuperación de Anticipos y Detrimentos ha enviado nota que dice: Que la comisión a raíz de la pandemia por COVID-19 no tuvo actividad, en vista que la mayoría de los miembros que conforman la misma, estuvieron guardando la cuarentena decretada, posterior a la etapa de confinamiento obligatoria la Municipalidad siguió con un proceso gradual de retorno a las labores en búsqueda de preservar la salud de los trabajadores.- y en vista que parte de los miembros de la Comisión son parte del personal encargado de las finanzas de la Municipalidad, estos debían ponerse al día sus áreas de trabajo, ya que a pesar del confinamiento, la Municipalidad siguió operando en áreas estratégicas que generaron información financiera que debía ser procesada e ingresada a los sistemas y registros pertinentes, razón por la cual, no se contaba con un espacio coordinado para concretar la realización de una sesión para ver los temas de la Comisión Especial sumando a ello, las actividades propias de las distintas áreas que conforman la comisión ante el retorno de las actividades "normales" de la Municipalidad han tenido una carga laboral que de una u otra forma han impedido se reúna.- No omito manifestar, que para el presente año, se ha programado para el día jueves 9 de enero de 2023, reunión de la comisión a fin de retomar las labores y buscar la reducción de las cuentas, así mismo, se espera que mensualmente se reúna la Comisión al menos una vez, a fin de verificar el avance de los procesos de liquidación de cuentas, dicha reunión, está programada para ser realizada en la tercera semana de cada mes y con ello poder cumplir con los objetivos de la Comisión Especial .""-Visto el anterior informe el Consejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Dar por recibido el informe enviado por la Comisión Especial de Recuperación de Anticipos y Detrimentos.- NOTIFIQUESE. -----

--- **H) ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Alcalde Municipal Informa que la Comisión Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia, ha enviado el siguiente informe que dice: ""En respuesta al memorándum recibido en fecha veinticinco de enero del dos mil veintitrés, solicitado un informe acerca del Comité y las actividades realizadas durante el año dos mil veintidós y la calendarización de las actividades programadas para el año dos mil veintitrés, anexo informe donde se hace una breve descripción de las actividades realizadas. Además detallo lo siguiente: El Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia del Municipio, está conformado por seis miembros de la comunidad (tres propietarios, dos suplentes) dos representantes de Salud, dos representantes de Educación, dos concejales, un referente de la Municipalidad y el Técnico de **CONAPINA** (antes CONNA).- Durante el año dos mil veintidós se tuvieron sesiones periódicas a partir del dieciocho de febrero desarrollando en cada una los puntos de agenda y contando con la participación de los integrantes. Así mismo, para el presente año debido a la entrada en vigencia de la Ley Crecer Juntos y de la unión del ISNA y CONNA ahora **CONAPINA**, se está a la espera de las nuevas disposiciones para la elaboración del Plan de Trabajo para el año dos mil veintitrés.""-Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Dar por recibido el informe enviado por la Comisión Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia.- NOTIFIQUESE. -----

--- **I) ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Alcalde Municipal Informa que la Comisión de Género, ha enviado el siguiente informe que dice: ""En el año dos mil veintidós, la comisión de Género, que está conformada por una Concejala Propietaria y una concejala suplente, el Encargado del Área Legal, el Gerente de Desarrollo Económico y Social y la Encargada de Género, no se tuvo ninguna reunión, ya que se estaba en espera de nuevos lineamientos del **ISDEMU**, ya que se nos ha informado que van a cambiar los lineamiento y orientación específicas para las Unidades de Género de las diferentes Alcaldías del gran San Salvador, viendo esta situación que no se define, para este año he pensado proponerle a los miembros de la comisión, una reunión una vez cada dos meses y si es necesario una reunión extraordinaria.- Para que coordinemos y conozcan las acciones en favor de las mujeres que se tienen planificadas desde la Red Metropolitana de Genero de OPAMSS y desde la Mesa Intersectorial de Genero para las Mujer de nuestro Municipio."" Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Dar por recibido el informe enviado por la Comisión de Género.- NOTIFIQUESE. -----

--- **J) ACUERDO NUMERO ONCE:** El Alcalde Municipal Informa que la Comisión Evaluadora de Oferta ha enviado el siguiente informe: Que está conformada por el Jefe de UACI, el Gerente General, el Gerente de Administración y finanzas y la Unidad solicitante, siendo en este último caso tendrá una variación

el nombre del integrante de la comisión, debido a la naturaleza y al área que solicita el bien o servicio; las evaluaciones que se realizaron en el año 2022 para la cual se reunió dicha comisión son las siguientes:

FECHA	DESCRIPCION
25/04/2022	"Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque, para el año 2022"
31/05/2022	"Adquisición de Uniformes para el Personal de la Municipalidad"
09/06/2022	"Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque"
30/11/2022	"Suministro de Combustible Diesel y Gasolina Regular para la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, año 2023"
02/12/2022	"Servicio de Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Ayutuxtepeque, para el periodo del 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre de 2025"

Y para el 2023 la calendarización de actividades dependerá de las solicitudes de compra que realicen las unidades solicitantes, Visto el anterior informe el Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA**. Dar por recibido el informe enviado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.- NOTIFIQUESE. -----

--- **K) ACUERDO NUMERO DOCE:** El Alcalde Municipal Informa que se ha recibido nota por parte de la Gerente Tributaria y de Servicios, en la cual relaciona. ""En esta ocasión, me dirijo respetuosamente, a fin de rendir el informe solicitado por los miembros del Concejo Municipal, por medio del Acuerdo Municipal número CUATRO del acta ordinaria TRES de fecha primero de febrero de dos mil veintitrés, en relación a la nota enviada por el señor Juan Santos Tobías Monge, propietario y representante legal del negocio Electro Ferretera S.A de C.V, siendo su nombre comercial "Suministros Tobby" con número de cuenta IM-422 , ubicado en Calle a Mariona y Calle Principal N° 1, Colonia San José, Ayutuxtepeque, por tal razón informo que es contribuyente y proveedor a la vez de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque; quien ha solicitado según nota de fecha 19 de enero de 2023, un cruce de cuentas por deuda, el cual consiste de la siguiente manera:

Habiendo recibido nota informe del área de Tesorería Municipal en atención a pagos pendientes con el negocio Electro Ferretera S.A de C.V, según su nombre comercial "Suministros Toby", La Municipalidad le adeuda según detalle pago por los meses de junio y julio 2021 habiendo adquirido materiales pétreos por un monto de \$3,601.59 los cuales a la fecha no han sido cancelados por falta de fondo FODES de ese periodo. Y a la vez informo que la empresa Electro Ferretera S.A. de C.V. tiene una deuda con la Municipalidad por pago de impuestos desde el mes de noviembre de 2022 hasta el mes de febrero de 2023 por la cantidad de \$2,117.64 y tasas (matricula año 2023) por un monto de \$120.00, generando un total a pagar de \$2,237.64, haciendo una diferencia a favor de Electro Ferretera S.A de C.V, según su nombre comercial "Suministros Toby", un saldo a favor de \$1,364.01.-

Por lo antes expuesto recomiendo a tan honorable concejo se realice compensación que el contribuyente solicita, en base **art. 39 de la Ley General Tributaria que literalmente dice:** Cuando algún Municipio y contribuyente del mismo, sean deudores recíprocos del uno del otro, podrán operar entre ellos, una compensación que extingue ambas deudas hasta el límite de la menor, en los casos y de acuerdo a los requisitos previos en los dos artículos siguientes. Se detalla la compensación a continuación:

1. **COMPENSESE:** el saldo a favor del contribuyente del mes de noviembre 2022 a febrero 2023 de la siguiente manera: pago de impuestos del negocio Electro Ferretera S.A de C.V, siendo su nombre comercial "Suministros Toby", por la cantidad de DOS MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO DOLARES.
2. **COMPENSESE:** el saldo a favor del contribuyente por pago de matrícula del año 2023 de la siguiente manera: pago de Matrícula año 2023 del negocio Electro Ferretera S.A de C.V, siendo su nombre comercial "Suministros Toby", por la cantidad de CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS.
3. **COMPENSESE:** el saldo excedente sobre lo que la municipalidad adeuda a favor del contribuyente; por pago de dos meses posteriores a la cuenta número IM-422 de impuestos municipales de la siguiente manera: pago de impuestos del mes de marzo y abril del negocio Electro Ferretera S.A de C.V, siendo su nombre comercial "Suministros Toby", por la cantidad de MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS.
4. **DETERMINESE:** un saldo a favor del contribuyente por la cantidad de TRESCIENTOS CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS, para su pronto pago del mes de mayo de 2023.

Por todo lo antes expuesto, este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** Con base a lo establecido en el Art.39 de la Ley General Tributaria, Realizar la compensación solicitada por el señor _____ en su calidad Propietario y

Representante Legal del negocio **ELECTRO FERRETERIA S.A. DE C.V.**, siendo su nombre comercial "**SUMINISTROS TOBBY**", de la siguiente manera:

1. **COMPENSESE**: el saldo a favor del contribuyente del mes de noviembre 2022 a febrero 2023 de la siguiente manera: pago de impuestos del negocio Electro Ferretera S.A de C.V, siendo su nombre comercial "Suministros Tobby", por la cantidad de **DOS MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES CON SESENTA Y CUATRO DOLARES**.
2. **COMPENSESE**: el saldo a favor del contribuyente por pago de matrícula del año 2023 de la siguiente manera: pago de Matrícula año 2023 del negocio Electro Ferretera S.A de C.V, siendo su nombre comercial "Suministros Tobby", por la cantidad de **CIENTO VEINTE DOLARES EXACTOS**.
3. **COMPENSESE**: el saldo excedente sobre lo que la municipalidad adeuda a favor del contribuyente; por pago de dos meses posteriores a la cuenta número IM-422 de impuestos municipales de la siguiente manera: pago de impuestos del mes de marzo y abril del negocio Electro Ferretera S.A de C.V, siendo su nombre comercial "Suministros Tobby", por la cantidad de **MIL CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS**.
4. **DETERMINESE**: un saldo a favor del contribuyente por la cantidad de **TRESCIENTOS CINCO DOLARES CON TRECE CENTAVOS**, para su pronto pago del mes de mayo de 2023.
5. **Comisionase** a la Gerente Tributaria y de Servicio, notificar el presente Acuerdo y al Área Legal plasmar en el documento legal, la transacción ordenada, mediante firma de ambas partes.- **NOTIFIQUESE**. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE**: El Síndico Municipal informa: Que el Señor _____, quien se desempeña como **AGENTE DEL CAM** de esta Municipalidad, ha presentado su renuncia a partir del 03 de Febrero del presente año, el motivo de la renuncia que presenta obedece a una nueva oportunidad laboral.- Presenta la hoja extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión social, Dirección General de Inspección de Trabajo, y la hoja de Liquidación.- El Síndico Municipal hace ver al Concejo que el solicitante solo laboró en la Municipalidad tres meses, y no anuncio su renuncia con quince días de anticipación, por ello no cumple los plazos y no tiene derecho a la compensación laboral.- Por todo lo antes expuesto, este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA**: Dar por recibida la renuncia interpuesta por el Señor _____, quien se desempeña como **AGENTE DEL CAM**, a partir del tres de febrero del dos mil veintitrés y remítase a la Jefa de Recursos Humanos para anexarla a su Expediente Laboral. **NOTIFIQUESE**.-----

--- **L) ACUERDO NUMERO CATORCE**: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de **AUXILIAR DE ORNATO, Y ASEO (BARRENDERO)**, siendo las siguientes personas: _____; por lo que UACI, recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el

Cristina Elizabeth Huezo Méndez.
Quinto Regidor Propietario.

Juan Sebastián Orellana López.
Sexto Regidor Propietario.

Aldo Adalid Castillo Martel.
Séptimo Regidor Propietario.

Giovanny Alfredo Jiménez Rivas.
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORES SUPLENTE

Giovanni Alexander Ramírez Fabián,
Segundo Regidor Suplente.

Tomás Galdámez Menjivar.
Tercer Regidor Suplente.

Fredy Alejandro Matute Renderos
Cuarto Regidor Suplente.

Lic. Rosa Gladys Cruz Meléndez.
Secretaria Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Pública, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.